

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Paso a despacho de la señora Juez el proceso que pretende a declaratoria de PERTENENCIA sobre un bien inmueble, instaurada por BLANCA YASMIN GIRALDO ARROYAVE frente a TULIA RINCÓN DE ORREGO y otros, radicada al 2016-00124-00, teniendo en cuenta que se encuentra inactivo en la secretaría del despacho. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 4 de Febrero de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Cinco (5) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Se encuentra en trámite en esta oficina demanda que pretende la declaratoria sobre el bien inmueble ubicado en la zona urbana de la población, presentada por BLANCA YASMIN GIRALDO ARROYAVE frente a TULIA RINCÓN DE ORREGO y Personas Indeterminadas, radicada al 2016-00124-00.

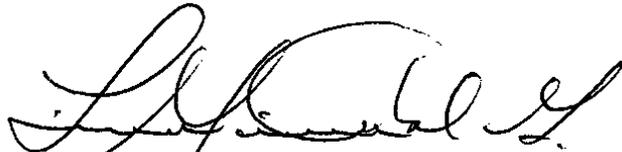
Como última actuación se encuentra auto que dispuso el traslado de memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, encontrando que la actora no ha cumplido con la carga que le corresponde dentro del trámite con el fin de identificar plenamente el predio objeto de la pretensión principal.

El proceso se encuentra inactivo desde el mes de noviembre de 2018 cuando se dio inicio a la audiencia de trámite, luego de ello se encuentran autos que ordenan requerimientos y que en nada han cumplido su cometido y mucho menos el impulso del proceso.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 317 del código general del proceso, numeral primero, se ordena *Requerir* a la parte demandante con el objeto de que impulse la actuación, para lo cual dispone de treinta días, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación.

Comuníquese la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**